

Ayudamos a personas de todo el mundo afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia, haciendo lo posible por proteger su vida y su dignidad, y por aliviar su sufrimiento, a menudo junto a nuestros asociados de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

✉ @CICR\_LIMA

f ICRCespanol

📷 cicc\_americas

🌐 icrc.org/es/pe

Delegación Regional del CICR  
para Perú, Bolivia y Ecuador  
Calle Tomas Edison 255,  
San Isidro, Lima, Perú  
T + 51 (1) 2419904  
lim\_lima@icrc.org

Subdelegación en Ayacucho  
Jr. Los Rosales - Mz. L - Lt. 9 y 10  
Urb. Mariscal Cáceres, Huamanga  
T + 51 (66) 31 68 64  
aya\_ayacucho@icrc.org

Entérate más



2025-2387/003 3000 03,2025

FOLLETO

# DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

## Y USO DE LA FUERZA EN OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

### PRINCIPIOS



# Principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH)

El DIH es aplicable durante conflictos armados y siempre para actos que tengan nexos con dicho conflicto. Por razones humanitarias, procura limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan en las hostilidades, e impone límites a los métodos y medios de guerra.

- **Humanidad:** Busca evitar y aliviar el sufrimiento innecesario, limitando los efectos más penosos de los conflictos armados.
- **Distinción:** Las partes en conflicto deben distinguir entre personas y bienes civiles, y objetivos militares. Se encuentra prohibido el ataque directo a personas y bienes civiles.
- **Necesidad militar:** Permite la adopción de medidas que sean realmente necesarias para lograr un propósito militar legítimo y que no estén prohibidas por el derecho internacional humanitario. En el caso de un conflicto armado, el único propósito militar legítimo es debilitar la capacidad militar de las otras partes en el conflicto.
- **Proporcionalidad:** Queda prohibido llevar a cabo un ataque en contra de objetivos militares cuando sea de prever que el daño incidental es excesivo en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.
- **Precaución:** Las partes deben tomar precauciones factibles (incluso abstenerse de atacar) para evitar o minimizar los daños a civiles durante las operaciones militares.

# Principios de uso de la fuerza (Derecho Internacional de los Derechos Humanos)

Aplicables en otras situaciones de violencia distintas a conflictos armados.

- **Legalidad:** El uso de la fuerza debe fundamentarse en marcos normativos (leyes, reglamentos, decretos, directivas, manuales, etc.), donde se defina quiénes, cuándo y cómo pueden emplearla; así como regular el objetivo legítimo que se persigue.
- **Absoluta necesidad:** El uso de la fuerza debe ser una medida de carácter excepcional. Es decir, solo debe usarse la fuerza cuando sea absolutamente necesario y otros medios hayan sido inefectivos o insuficientes para cumplir el objetivo legítimo perseguido.
- **Proporcionalidad:** El nivel de fuerza utilizado debe ser estrictamente proporcional a la gravedad de la amenaza o delito y el objetivo legítimo que se persigue.
- **Precaución:** Las operaciones para hacer cumplir la ley deben planificarse y ejecutarse tomando todas las precauciones necesarias para evitar o, al menos, minimizar el riesgo de violencia por los particulares o de recurso a la fuerza por parte de las fuerzas del orden. En caso de absoluta necesidad del recurso a la fuerza, estas precauciones deben orientarse a reducir al mínimo la gravedad de los daños que se puedan causar.
- **Responsabilidad:** Los Estados deben garantizar que sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley rindan cuentas respecto del uso de la fuerza y sus consecuencias. El marco jurídico debe contemplar los procedimientos adecuados, incluyendo las instituciones responsables, para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar todo uso arbitrario de la fuerza.

El uso del arma de fuego es excepcional. Solo puede emplearse en defensa propia o de otras personas en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.